

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6170 Anuncio de aprobación inicial de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público el expediente n.º 2024/29435, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 25 de noviembre de 2024, de modificación de créditos del Presupuesto, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento, financiado con Bajas por anulación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 170.2 TRLRHL.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentasen reclamaciones.

En Molina de Segura, a 26 de noviembre de 2024.—El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.